

Código de Conducta Global para Proveedores de PepsiCo

Vigente a partir de junio de 2018

Revisado en agosto de 2025

Propósito y alcance

En PepsiCo creemos que actuar con ética y responsabilidad no solo es lo correcto, sino también lo correcto para nuestro negocio. Esta creencia está integrada en todo lo que hacemos y es la base de nuestra visión: ser el líder mundial de alimentos y bebidas para el consumo, ganando con pep+ (PepsiCo Positive). Nuestro Código de Conducta Global para Proveedores (“**Código para Proveedores**”) refleja las normas internacionales y resume las expectativas que hemos establecido respecto a nuestros proveedores en las áreas de integridad empresarial, ética y anticorrupción, derechos humanos y prácticas laborales, salud y seguridad y gestión medioambiental.

Se espera que todos los proveedores directos, vendedores, contratistas, consultores, agentes y otros proveedores externos de bienes y servicios que hagan negocios con o en nombre de PepsiCo (“Proveedores”) respeten el Código para Proveedores y todas las demás políticas y normas¹ pertinentes como condición para hacer negocios con PepsiCo y sus filiales. También se espera que los proveedores apliquen los principios del Código para Proveedores y las políticas pertinentes a través de su cadena de suministro. Además, se espera que los Proveedores que presten servicios in situ en los centros de PepsiCo o mediante el uso de equipos o propiedades de PepsiCo cumplan con todos los requisitos de PepsiCo relacionados con la conducta en el espacio de trabajo y el uso adecuado de equipos y propiedades.

Principios de conducta empresarial

PepsiCo espera que sus Proveedores lleven a cabo negocios de manera responsable, con integridad, honestidad y transparencia, y que se adhieran a los siguientes principios:

- 1. Conocer y cumplir con todas las leyes y normativas aplicables de los países en los que operan.**
- 2. Mantener la confidencialidad de toda la información de PepsiCo y sus socios.**

Los Proveedores de PepsiCo deben tomar todas las precauciones razonables y necesarias para salvaguardar la información de PepsiCo y sus socios a la que tengan acceso; esto incluye la no revelación a nadie, dentro o fuera de PepsiCo, a menos que la revelación esté debidamente autorizada, en relación con una necesidad comercial legítima claramente definida (es decir, compartida solo sobre la base de una necesidad de conocer) y sujeta a un acuerdo de confidencialidad por escrito.

- 3. Competir de forma justa por los negocios con PepsiCo y llevar a cabo todos estos negocios en nombre de PepsiCo de forma legal.**

PepsiCo se compromete a hacer negocios de forma legal y ética y prohíbe estrictamente los acuerdos corruptos con clientes, Proveedores, funcionarios del gobierno u otros terceros. Así, PepsiCo prohíbe a sus Proveedores participar en cualquier forma de soborno en el sector público o comercial. En ninguna circunstancia un Proveedor que actúe en nombre de PepsiCo podrá prometer o proporcionar nada de valor, directa o indirectamente, a un funcionario del gobierno, o a cualquier persona o entidad en el sector privado o comercial, si el pago pretende inducir al destinatario a hacer un uso indebido de su posición para obtener o mantener una ventaja comercial o un beneficio personal injusto. De acuerdo con estos principios, los Proveedores que actúen

¹ Las normas y políticas aplicables incluyen, entre otras, la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la [Política Global de Cumplimiento Antisoborno de PepsiCo](#) y la [Política Global de PepsiCo sobre Aceite de Palma Sostenible](#). Puede encontrar copias de estos documentos y otras políticas pertinentes de PepsiCo en www.pepsico.com.

en nombre de PepsiCo deberán cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., cualquier otra ley anticorrupción aplicable y se espera que cumplan con la [Política Global de Cumplimiento Antisoborno de PepsiCo \(“Política ABAC”\)](#).

4. Proporcionar un lugar de trabajo sin discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.

Los Proveedores de PepsiCo deben crear un entorno de trabajo en el que los empleados y los socios comerciales se sientan valorados y respetados por sus aportaciones. No se debe tolerar el acoso, incluida la conducta indeseable verbal, visual, física u otras conductas de cualquier tipo que generen un entorno de trabajo intimidante, ofensivo u hostil. Las decisiones de empleo deben basarse en cualificaciones, habilidades, desempeño y experiencia.

5. Tratar a los empleados de forma justa, lo que incluye con respecto a salarios, horas de trabajo y prestaciones.

Los Proveedores de PepsiCo deben cumplir con todas las leyes y requisitos normativos aplicables sobre salarios, horas de trabajo y prestaciones. Los Proveedores deben proporcionar salarios que cumplan o superen el mínimo legal y deben esforzarse para proporcionar un salario suficiente para permitir un nivel de vida decente. Todos los salarios deben pagarse a tiempo y en su totalidad, y está prohibida la deducción de salarios como medida disciplinaria. Los Proveedores también deben hacer lo posible por cumplir con las normas internacionales sobre horas de trabajo y períodos de descanso, lo que incluye: (i) semanas laborales de no más de 48 horas de trabajo programadas regulares y 12 horas extra voluntarias, (ii) horas extra remuneradas con una tarifa superior y (iii) proporcionar a los trabajadores un día de descanso cada 7 días, excepto en emergencias o situaciones inusuales. Cuando las prácticas de un Proveedor no cumplan con dichas normas internacionales, el Proveedor deberá identificar las causas raíz y trabajar para mejorar sus prácticas.

6. Prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

PepsiCo prohíbe el uso de todas las formas de mano de obra forzada, incluido el trabajo penitenciario involuntario, el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre por deudas, el trabajo militar, el trabajo esclavo y cualquier forma de trata de personas. Los Proveedores de PepsiCo deben ceñirse a estas normas y respetar los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de movimiento de los trabajadores. Las decisiones de empleo deben basarse en la libre elección y no puede haber mano de obra coaccionada o penitenciaria involuntaria, ni uso de castigos físicos o amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control. La documentación de empleo (p. ej., carta de oferta, etc.) debe indicar claramente las condiciones de empleo y emplear un idioma que el trabajador entienda, con una explicación verbal cuando sea necesario. Los Proveedores no deben restringir el movimiento de los trabajadores mediante la retención de documentos de identidad, depósitos u otras acciones destinadas a evitar la finalización del empleo por parte de los trabajadores. De acuerdo con el Principio de Pagos de la Empresa, no se deberá exigir a los trabajadores que paguen comisiones de contratación u otras comisiones similares para conseguir o conservar su empleo. La empresa debe asumir el coste de la contratación. Los Proveedores y cualquier agencia de contratación externa deben cumplir con estos principios y se espera que establezcan un plan correctivo razonable para reembolsar los honorarios cuando se identifiquen.

7. Prohibir el uso de mano de obra infantil.

PepsiCo prohíbe la contratación de personas menores de (15 años), la edad mínima legal para trabajar local o la edad de escolarización obligatoria, la que sea mayor. Los Proveedores de PepsiCo deberán cumplir estas normas, todas las leyes y reglamentos aplicables y todas las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). De acuerdo con las directrices de la OIT, en ningún caso permitirá un Proveedor que los trabajadores más jóvenes realicen trabajos que sean potencialmente peligrosos para su salud o su seguridad. Los Proveedores deben verificar la edad y la aptitud para el empleo de todos los trabajadores en el momento de la contratación y establecer sistemas adecuados para remediar de manera responsable cualquier

posible infracción de la política. Los Proveedores de PepsiCo ubicados en los Estados Unidos utilizarán el programa E-Verify del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos para verificar la elegibilidad para el empleo y exigirán el uso de E-Verify a todas sus agencias laborales, subcontratistas y proveedores ubicados en los Estados Unidos.

8. Respetar los derechos de libre asociación y negociación colectiva de los empleados.

De conformidad con la legislación aplicable, los Proveedores de PepsiCo deberán respetar los derechos de los empleados a afiliarse a asociaciones y organizaciones de trabajadores. Intimidación, acoso, represalia o violencia contra miembros del sindicato, representantes sindicales y cualquier empleado que pretenda ejercer su derecho a afiliarse o abstenerse de afiliarse a dichas organizaciones. Cuando el derecho a la libertad de asociación esté restringido por ley local, los Proveedores se esforzarán para apoyar mecanismos alternativos para la participación mientras se sigue cumpliendo con la legislación local.

9. Proporcionar condiciones laborales seguras y saludables.

Los Proveedores de PepsiCo deben gestionar proactivamente los riesgos de salud y seguridad para proporcionar un entorno sin accidentes donde se eviten las lesiones y enfermedades laborales. Los Proveedores deben implementar sistemas y controles de gestión que identifiquen peligros, evalúen y controlen los riesgos relacionados con su sector específico, y proporcionar formación para abordar de manera proactiva los riesgos para la salud y la seguridad y centrarse en la mejora continua de su rendimiento en materia de salud y seguridad. Además, los Proveedores deberán proporcionar acceso a agua potable segura, saneamiento e higiene, incluidos baños e instalaciones de lavado de manos adecuados; salidas de incendios y equipos esenciales de seguridad contra incendios; equipos de protección individual (EPI) y botiquines para emergencias; así como acceso a servicios de respuesta ante emergencias, incluidas las medioambientales, médicas e incendios.

10. Cumplir con todas las leyes y normativas medioambientales aplicables y llevar a cabo actividades comerciales de modo que se minimice el impacto medioambiental.

Los Proveedores de PepsiCo deben cumplir con todas las leyes aplicables y esforzarse para reducir el impacto medioambiental de sus operaciones comerciales de forma constante a lo largo del tiempo. Siempre que sea posible, deben considerarse las oportunidades de conservación de los recursos naturales mediante la mejora de la eficiencia del uso del agua y la energía, la reducción de residuos, el reciclaje de materiales y las mejoras en el control de la contaminación. PepsiCo anima a sus Proveedores a implementar planes de acción para mejorar la eficiencia en el uso del agua, reducir los residuos y eliminar los residuos que se envían al vertedero, e integrar la conservación de la biodiversidad en el abastecimiento y las operaciones.

11. Mantener unos libros financieros y registros comerciales exactos de acuerdo con todos los requisitos legales y normativos aplicables y las prácticas contables aceptadas, incluye con respecto a todas las facturas enviadas a PepsiCo para su pago o reembolso.

12. Entregar productos y servicios que cumplan con las normas de calidad y seguridad alimentaria aplicables.

PepsiCo se compromete a producir productos seguros y de alta calidad en todas nuestras marcas. Se espera que los Proveedores involucrados en cualquier aspecto del desarrollo, manipulación, fabricación, envasado, transporte o almacenamiento de nuestros productos:

- Conozcan y cumplan con las normas, las políticas, las especificaciones y los procedimientos de calidad del producto aplicables a los productos fabricados en su ubicación.
- Adopten y sigan las buenas prácticas de fabricación y los protocolos de evaluación.
- Cumplan todas las leyes y normativas federales, estatales y locales aplicables en materia de seguridad alimentaria.
- Informen inmediatamente a PepsiCo de problemas que podrían afectar negativamente a la calidad o percepción pública de un producto de PepsiCo.

13. Apoyar el cumplimiento del Código para Proveedores estableciendo procesos de gestión adecuados y cooperando con los procesos de evaluación razonables solicitados por PepsiCo.

Para hacer negocios con PepsiCo los Proveedores celebran contratos y ejecutan órdenes de compra que exigen el cumplimiento del Código para Proveedores. Esperamos que los Proveedores adopten políticas, procedimientos y sistemas de gestión adecuados para apoyar el cumplimiento continuo de las normas y expectativas descritas en el Código para Proveedores. Con previo aviso, PepsiCo podrá solicitar la realización de auditorías razonables, incluidas auditorías de derechos humanos, y otras evaluaciones específicas para verificar el cumplimiento del Código para Proveedores por parte del Proveedor. PepsiCo también puede solicitar a los Proveedores que realicen cursos de formación para demostrar el cumplimiento del Código para Proveedores. Se espera que los Proveedores lleven a cabo su propia diligencia debida de derechos humanos, tal y como se define en los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#). Asimismo, según se describe con más detalle en la Política ABAC, ciertos Proveedores deberán completar nuestro proceso de diligencia debida para terceros de manera oportuna.

14. Evite posibles conflictos de intereses cuando trate con empleados de PepsiCo.

Los Proveedores de PepsiCo tienen prohibido proporcionar u ofrecer regalos a empleados de PepsiCo que puedan influir de forma inapropiada en las decisiones comerciales de PepsiCo o proporcionar una ventaja indebida. Los Proveedores deben cumplir con las restricciones de regalos comerciales de PepsiCo que solo permiten regalos ocasionales apropiados de bajo valor (por debajo de 100 USD de valor) y prohíben cualquier regalo (1) durante las negociaciones de un contrato o un proceso de licitación y (2) a los empleados en funciones de adquisición. El Proveedor deberá evitar cualquier otra actividad que pueda causar un conflicto de intereses o que parezca causar un conflicto de intereses cuando trate con empleados de PepsiCo.

15. Asegurarse de que todas las adquisiciones de terrenos (incluidos el arrendamiento y la utilización) cumplan con las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), incluido el consentimiento libre, previo e informado.

16. Establecer procesos de gestión de reclamaciones e informar de sospechas de infracciones del Código para Proveedores.

Los Proveedores deben establecer un mecanismo de gestión de reclamaciones para escalar, gestionar y abordar las reclamaciones planteadas por los trabajadores dentro de sus operaciones y por terceros. La estructura y las funciones del mecanismo deben estar en consonancia con los criterios de eficacia que se describen en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Los Proveedores deben prohibir explícitamente las represalias contra personas u organizaciones que planteen inquietudes de buena fe. Las represalias incluyen, entre otras, cualquier acción legal, represalia económica, daño intencional a la reputación, amenazas, intimidación y violencia contra cualquier persona u organización que haya planteado una inquietud de buena fe.

Los Proveedores y sus trabajadores también pueden denunciar las sospechas de infracciones de este Código en la línea directa "Speak Up" de PepsiCo en el 1-866-729-4888 en los Estados Unidos o en las líneas telefónicas especiales para ello en otros países del mundo. [Aquí](#) puede encontrar una lista de números de teléfono de la línea directa internacional. La línea "Speak Up" está disponible en todo el mundo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las comunicaciones también pueden realizarse electrónicamente en la dirección de la línea web "Speak Up" (véase [aquí](#)). Todas estas comunicaciones se tratarán como confidenciales, ya se realicen a través de la línea de teléfono o la línea web de Speak Up, y podrán permanecer anónimas cuando la ley lo permita.